

VIERNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 181

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-8275 *Resolución por la que se convoca la campaña de angula 2018-2019 en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12 la competencia exclusiva de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

En octubre de 2017 se publica la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en virtud de artículo 10 se emite la presente Resolución con el objeto de convocar la campaña de pesca de angula 2018-2019.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Convocar la campaña de pesca de la angula 2018-2019 cuyo periodo de pesca queda establecido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre.

Segundo.- La presentación de solicitudes se realizará conforme al anexo I de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, entre el 20 y el 30 de septiembre de 2018 y se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre.

Santander, 4 de septiembre de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/8275

CVE-2018-8275